



Entre los suscritos, **NESTOR ORLANDO BALSERO GARCÍA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.664.707 de Cota Cundinamarca, en su condición de Alcalde del Municipio de Cota– Cundinamarca, quien ejerce la función para adelantar la Gestión Contractual del Municipio, así como la competencia para Ordenar el Gasto y el Pago en todo lo relacionado con la actividad desplegada dentro del Decreto Municipal No.017 del 04 de enero de 2024, y quien para los efectos de la presente se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y por la otra, **entre CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS**, identificada con NIT. N°900.314.767-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **Prórroga No.1** del Contrato de compraventa No. **SGM-LP-1827-2024** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día treinta (30) del mes de diciembre de 2024 el Municipio de Cota, suscribió el Contrato de Compraventa **No. SGM-LP-1827-2024** con la contratista **entre CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS**, el cual tiene por objeto **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, COMPLEMENTOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE (SEGÚN APLIQUE) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA”**.
2. Que, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula tercera, el valor del Contrato de compraventa No. **SGM-LP-1827-2024**, se fijó en la suma total de **HASTA MIL SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.007.700.000) M/CTE**, que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.
1. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula quinta, el plazo de ejecución del contrato es de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024**, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
2. Que el contrato de Compraventa **No. SGM-LP-1827-2024** fue sujeto de reserva presupuestal por cuanto no fue posible realizar el inicio contractual en la vigencia 2024, debido a la ausencia en la presentación de las garantías propuestas, sin embargo, considerando que la necesidad persiste y es conveniente para la administración iniciar y ejecutar el mismo, se procedió a dejar en reserva y se hace pertinente modificar el contrato prorrogando por un plazo de al menos un mes.
3. Que, el quince (15) de Enero de 2025 las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.
4. Que, el supervisor del Contrato, solicita, justifica y recomienda la prórroga No.1 del Contrato de compraventa No. **No. SGM-LP-1827-2024**, mediante justificación de fecha 15 de enero de 2025, dentro del cual sustenta y justifica lo siguiente:

*“Que el secretario general y de Gobierno en su calidad de supervisor del Contrato, solicita, justifica y recomienda se realice la Prórroga No. 1 del Contrato de compraventa No. **SGM-LP-1827-2024**, en atención que solo hasta el día 15 Enero de 2025 se suscribió acta de inicio del precitado contrato, que de otra parte contratista **CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS** mediante escrito de fecha 31 de Diciembre de 2024 manifiesta lo siguiente:*

“Que atendiendo a los ítems contractuales contenidos SGM-LP-1827-2024 que tiene por objeto: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, COMPLEMENTOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE (SEGÚN APLIQUE) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA”, por razones ajenas a nuestra voluntad se hace necesario contar con un tiempo adicional para la entrega de la totalidad de los equipos tecnológicos debido al trámite de importación que demanda algunos de los ítems contratados, de igual forma por el desabastecimiento que existe a la fecha por la temporada decembrina, adicionalmente frente al ítem 59 denominado digiturno demanda un tiempo adicional en su fabricación y puesta en funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas en lo que refiere al kiosco generador de turnos teniendo en cuenta que los proveedores y fabricantes de estas estructuras por la temporada navideña tienen cerradas sus instalaciones.

De otra parte y teniendo en cuenta que se debe constituir garantía única por parte CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS a favor del municipio de conformidad con indicado en la CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO, se indica que las diferentes aseguradoras a la fecha de suscripción del presente documento no están expidiendo las pólizas por el cierre del año fiscal, que en razón a lo expuesto solicitamos comedidamente a la entidad la constitución de reserva presupuestal del contrato SGM-LP-1827-2024.

Así mismo una vez se dé inicio será al contrato referido se hace necesario adelantar y suscribir prórroga al mismo, a fin de establecer un plazo prudencial para conjurar las circunstancias aquí expuestas a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato”.

Por lo expuesto, se considera conveniente por parte de la supervisión suscribir la Prórroga No. 1 del Contrato de compraventa No. **SGM-LP-1827-2024** por un término de UN (1) MES contado a partir de la terminación del plazo inicial a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato.

5. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

6. En virtud de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR Y PRÓRROGAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Las partes acordamos prorrogar el término de ejecución pactado en el Contrato de compraventa **SGM-LP-1827-2024** en **UN (01) MES**, para un plazo total de ejecución del Contrato No. **SGM-LP-1827-2024** de **UN (1) MES**, contados a partir del quince (15) de Enero de 2025. La nueva fecha de terminación del contrato será el catorce (14) de febrero de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDO. - CLÁUSULA CUARTA. – AJUSTE GARANTIAS: El contratista deberá actualizar las garantías de acuerdo a las condiciones del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA. - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato de compraventa **SGM-LP-1827-2024**, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA Y ADICIÓN DE CONTRATO: La adición y prórroga del Contrato de compraventa **SGM-LP-1827-2024** se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes, la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA Y ADICIÓN DE CONTRATO: La prórroga del Contrato de compraventa **SGM-LP-1827-2024** se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes, la suscripción del mismo y

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en Fuente:[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf)

05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf